



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

JFPB/JAUS/mlla

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA.**

LOTA, 30 de Junio de 2014.-

**DECRETO N° 88 (C).-**

Vistos:

- ✓ a) Lo establecido en el dictamen N° 30.772, del 29.09.82, en el sentido de que es procedente que un municipio contrate a honorarios, por plazo determinado a expertos en determinadas materias, con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos.
- ✓ b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 27 de Diciembre de 2013, según Certificado N° 1402 de Secretario Municipal, de fecha 27 de Diciembre de 2013.
- ✓ c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 30 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad y don GUILLERMO ALEJANDRO QUIROGA ANDREU.
- d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- ✓ e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- ✓ f) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.  
Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

✓ 1.- Apruébase el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. **GUILLERMO ALEJANDRO QUIROGA ANDREU**, R. U. T. N° Ingeniero Constructor, con domicilio

del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona el trabajo señalado en Cláusula Primera del Contrato.

- ✓ a).- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **01 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive.
- ✓ b).- Los Honorarios convenidos son la suma de \$ 830.000.- (Ochocientos treinta mil pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.
- ✓ 2.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2014.

**ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD**

ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

- Distribución:
- Contraloría Regional.
  - Administración y Finanzas.
  - Dídeco
  - Dirección de Control.
  - Carpeta Personal.
  - Archivo
  - Pág. Web.

DIRECCION CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 198  
Fecha: Julio 2014